
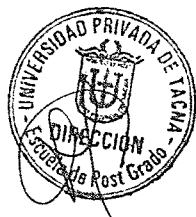


 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</b> <b>REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS</b> <b>ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/IPT	Vigencia desde 2018	<b>Páginas</b> 1 de 9

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
ESCUELA DE POSTGRADO

**REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**

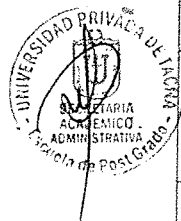


 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA          REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS          ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/IPT	<b>Vigencia desde</b> 2018	<b>Páginas</b> 2 de 9





**Aprobación de documento**

Elaboró	
SAA de la ESPG	
Revisó	
Aprobó	
Dirección de la ESPG	



Revisión	Fecha de Revisión	Consideraciones para el cambio del documento

 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</b> <b>REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS</b> <b>ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/UPT	<b>Vigencia desde</b> 2018	<b>Páginas</b> 3 de 9

## REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

### TÍTULO I

#### CAPÍTULO I

#### DIPOSICIONES GENERALES

**Art. 1** El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para otorgar a nombre de la Nación, los grados académicos de Maestro y Doctor de la Escuela de Postgrado (ESPG) de la Universidad Privada de Tacna (UPT).

**Art. 2** La aplicación del Reglamento de Grados Académicos tiene por finalidad garantizar el trámite de grados académicos de Maestro y Doctor en la ESPG.



**Art. 3** El Reglamento de Grados Académicos de la ESPG tiene como base legal:

- Ley Universitaria 30220.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, (Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD).
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI, (Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD)
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UPT.
- Reglamento de Investigación de la ESPG.
- Directiva de Estudios de la ESPG
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa del 11/11/16.

**Art. 4** El presente Reglamento se aplica a todos los egresados de los diferentes programas de maestrías y doctorados de la ESPG.

**Art. 5** El cumplimiento del presente Reglamento es responsabilidad del Consejo de Escuela, Dirección y Secretaría Académica Administrativa de la ESPG; personal administrativo de la ESPG y todas aquellas personas y dependencias de la UPT que tengan relación directa e indirecta con el trámite de grados académicos.



 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</b> <b>REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS</b> <b>ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/UPT	<b>Vigencia desde</b> 2018	<b>Páginas</b> 4 de 9

## CAPÍTULO II DE LA CONSTANCIA DE EGRESADO

**Art. 6** La ESPG expedirá la constancia de egresado a los estudiantes que hayan cumplido con las exigencias del plan de estudios correspondiente, conforme a lo señalado en el Reglamento General de UPT.

**Art. 7** Los requisitos para la obtención de la constancia de egresado son:

- a) Solicitud dirigida al Director de la ESPG.
- b) Recibo de pago por derecho de Constancia de Egresado.
- c) Constancia de no adeudar a la Universidad por concepto alguno (trámite interno).

## TÍTULO II DE LOS GRADOS ACADÉMICOS

### CAPÍTULO III GENERALIDADES

**Art. 8** La Escuela de Postgrado otorga, a nombre de la nación, los siguientes grados académicos:

- Grado Académico de Maestro.
- Grado Académico de Doctor.

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento General de la UPT.

**Art. 9** Los grados académicos son conferidos por el Consejo Universitario, previa aprobación del Consejo de la Escuela de Postgrado. Los diplomas respectivos serán firmados por el Rector, Director de la Escuela de Postgrado, Secretario General y el interesado.



**Art. 10** La expedición del Diploma de Grado Académico es por única vez, en caso de pérdida o deterioro, se otorgaran duplicados de Diploma de Grado, de acuerdo al Reglamento de duplicados de Diplomas de Grados y Títulos.

### CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

**Art. 11** Para optar el grado de maestro se requiere:

- a) Haber obtenido el grado de bachiller.
- b) Presentar, sustentar y defender pública y satisfactoriamente una tesis o trabajo de investigación en la especialidad.
- c) Haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos, con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.
- d) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero en el nivel intermedio, o lengua nativa, certificado por una institución reconocida.



 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</b> <b>REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS</b> <b>ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/UPT	<b>Vigencia desde</b> 2018	<b>Páginas</b> 5 de 9

**Art. 12** Para obtener el grado de doctor se requiere:

- a) Haber obtenido el grado de maestro.
- b) La aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis(06) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos
- c) Presentar, sustentar y defender pública y satisfactoriamente una tesis o trabajo de investigación.
- d) Acreditar el conocimiento de dos idiomas extranjeros en el nivel intermedio, certificados por una institución reconocida, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa debidamente certificada.



### CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

**Art. 13** Luego de haber sido aprobada la sustentación de la tesis de maestría o doctorado; el interesado solicitará se le otorgue el diploma correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el expediente de grado que es preparado por la Unidad de Investigación, con los siguientes documentos:

- a) Para los grados:
  - i. Maestro, copia del diploma de bachiller autenticada por el Fedatario de la Universidad de origen o legalizada, debidamente registrado en el SUNEDU.
  - ii. Doctor, copia del diploma de maestro/magíster autenticada por el Fedatario de la Universidad de origen o legalizada, debidamente registrado en el SUNEDU.

O los establecidos en convenio en caso de extranjeros para ambos grados académicos.
- b) Certificado negativo de Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor de 03 meses o el equivalente del lugar de origen en el caso de extranjeros.
- c) Certificado que acredite el conocimiento de uno o dos idiomas extranjeros a nivel intermedio según sea el caso, o lengua nativa emitida por una institución reconocida.
- d) Recibo de pago por derecho de grado.
- e) Cuatro (4) fotos tamaño pasaporte, de frente a colores, en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal (sin lentes).
- f) Dos CDs que contenga: la tesis en formato Word y Pdf. Este deberá presentarse debidamente etiquetado con el título de la tesis, programa académico y el nombre del graduando; uno de los CDs se destinara para el Repositorio previa validación por la Comisión de Investigación de la ESPG, otro para Hemeroteca Central.
- g) Dos ejemplares empastados (02) de la tesis (uno para la biblioteca de la ESPG, uno para la biblioteca central), los mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
  - Empaste color granate (doctorado) y azul marino (maestría).
  - Letras doradas.
  - Márgenes: Izquierdo - 4cm., derecho -3 cm., superior -4 cm., inferior- 3cm.
  - Fuente Times New Roman, tamaño 12.
  - Espaciado interlineal: 1.5 espacio.



 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</b> <b>REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS</b> <b>ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/UPT	<b>Vigencia desde</b> <b>2018</b>	<b>Páginas</b> <b>6 de 9</b>

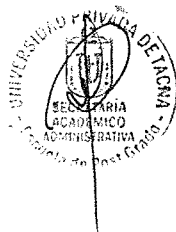
- Papel bond 75 gr., formato A4.
- Caratula de la tesis Anexo – 01 y Anexo 02, según corresponda.
- h) Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación o tesis, en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.
- i) Certificado original de estudios de maestría o doctorado. O los establecidos en convenio en caso de extranjeros.
- j) Constancia de egresado del programa correspondiente
- k) Constancia de no adeudo a la Universidad por ningún concepto.
- l) Constancia negativa de detección de copia o plagio en la tesis o trabajo de investigación, expedido por la oficina o unidad correspondiente.
- m) Constancia de primera matrícula
- n) Copia del acta de sustentación de la tesis.
- o) Informe de conformidad del expediente de grado.
- p) Resolución de Dirección de la ESPG de aprobación del grado académico
- q) Informe de culminación de asesoramiento.
- r) Resolución designando Jurado Informante.
- s) Informes del Jurado Informante con las fichas de evaluación de la tesis.
- t) Solicitud de designación de Jurado Examinador.
- u) Resolución designando Jurado Examinador.

**Art. 14** Recibida y revisada la documentación por Secretaría Académica Administrativa, el Director de la Escuela de Postgrado pondrá el expediente a consideración al Consejo de la ESPG para la aprobación del grado (Anexo 3).



**Art. 15** Con la resolución de aprobación del Consejo, el Director de la Escuela de Postgrado, elevará el expediente al Consejo Universitario, para que confiera y otorgue el grado académico de maestro o doctor al interesado, según sea el caso.

**Art. 16** Aprobado el grado académico de Maestro o Doctor por el Consejo Universitario; el Diploma será expedido por Secretaria General de la UPT.

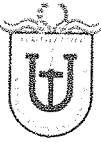



#### CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta en primera instancia por el Director de la Escuela de Postgrado, y en segunda instancia y definitiva, por el Consejo de la Escuela de Postgrado.

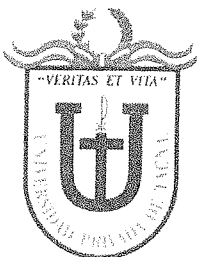
Tacna, Julio de 2018.

 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA          REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS          ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/UPT	<b>Vigencia desde</b> 2018	<b>Páginas</b> 7 de 9

ANEXO 01

MODELO DE CARÁTULA PARA LA TESIS

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
 ESCUELA DE POSTGRADO  
 MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN EDUCATIVA**



**ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA ACREDITACIÓN Y SU  
 DESEMPEÑO EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL INSTITUTO DE  
 EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ JIMENEZ  
 BORJA" DE TACNA. 2015**

**TESIS**

Presentada por:

**Bach. Lilia Flora Pari Aguilar**

Asesor:

**Dra. Luz Vargas Chirinos**



Para obtener el Grado Académico de:

**MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN EDUCATIVA**

TACNA – PERU

2018

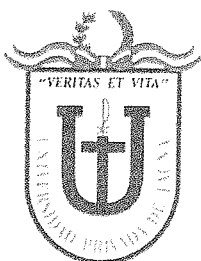


 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA          REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS          ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/UPT	<b>Vigencia desde</b> 2018	<b>Páginas</b> 8 de 9

ANEXO 02

MODELO DE CARÁTULA PARA LA TESIS

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
 ESCUELA DE POSTGRADO  
 DOCTORADO DE ADMINISTRACIÓN**



**ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA ACREDITACIÓN Y SU  
 DESEMPEÑO EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL INSTITUTO DE  
 EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “JOSÉ JIMENEZ  
 BORJA” DE TACNA. 2015**

**TESIS**

Presentada por:

**Mag./ Mtro. Lilia Flora Pari Aguilar**

Asesor:

**Dra. Luz Vargas Chirinos**



**Para obtener el Grado Académico de:  
 DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN**

TACNA – PERU

2018

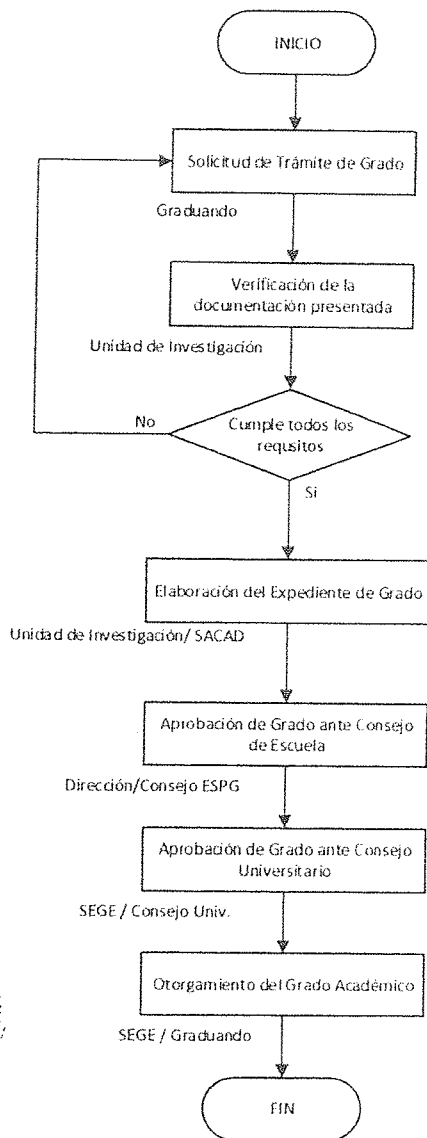




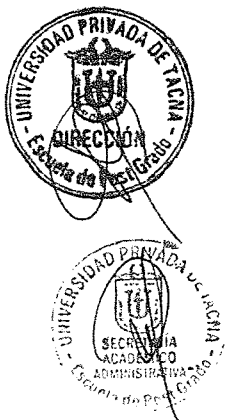
 Universidad Privada de Tacna	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA</b> <b>REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS</b> <b>ESCUELA DE POSTGRADO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> RGA/ESPG/IUPT	<b>Vigencia desde</b> 2018	<b>Páginas</b> 9 de 9

ANEXO 3

**PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS**

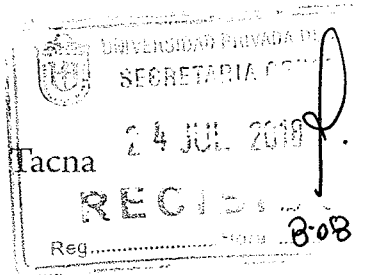


- El graduando presenta una solicitud acompañando los documentos en requisitos, según el Art. 12 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado.
- La Unidad de Investigación, verifica la documentación presentada para el trámite de grado
- En caso que el graduando no cumpliera con presentar algún documento en requisito o no cumpla con las características de originalidad de algunos de estos documentos, se procederá a comunicar al graduando, para que regularice tal documento.
- Cumplido con los documentos en requisitos de parte del tesista, la Unidad de Investigación, procederá a elaborar el expediente de grado y remitirlo a Secretaría Académica Administrativa de la ESPG.
- Secretaría Académica Administrativa, habiendo recibido el expediente de grado, procederá a emitir la Constancia de primera matrícula.
- Adjuntando la constancia al expediente, se procede a derivar el expediente a Dirección de la Escuela.
- La Dirección de la Escuela, remite el expediente de grado al Consejo de la Escuela de Postgrado para su aprobación del Grado Académico.
- Aprobado el Grado en el Consejo ESPG, la Dirección, elabora resolución para derivar a Secretaría General de la Universidad
- Secretaría General, recibido el expediente de grado de la ESPG, prepara y lo presenta ante Consejo Universitario para su aprobación final.
- Aprobado el expediente de grado en el Consejo Universitario, Secretaría General, elabora la resolución rectoral y gestiona el registro del diploma ante SUNEDU.
- Firmado el diploma de grado por las autoridades de la Universidad, se convoca al graduando para su firma y entrega final del diploma.





Universidad Privada de Tacna  
Sin Fines de Lucro



OFICINA DE GESTIÓN DE  
PROCESOS ACADÉMICOS Y  
DOCENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Tacna, viernes 20 julio 2018

**OFICIO Nro. 00182-2018-UPT-GPAD**

Señor (a):

**Dr. Mauro Javier Hurtado Mejia**

**Vicerrector Académico (c) de la Universidad Privada de Tacna**

Presente.-

**ASUNTO :** REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 760-2018-ESPG-UPT: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UPT

**REFERENCIA :** OFICIO Nro. 00530-2018-UPT-ESPG

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y su vez, en atención al documento de la referencia, manifestarle que se ha revisado la actualización del Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado UPT y se ha comprobado que está de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin, por lo que se considera que está expedito para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

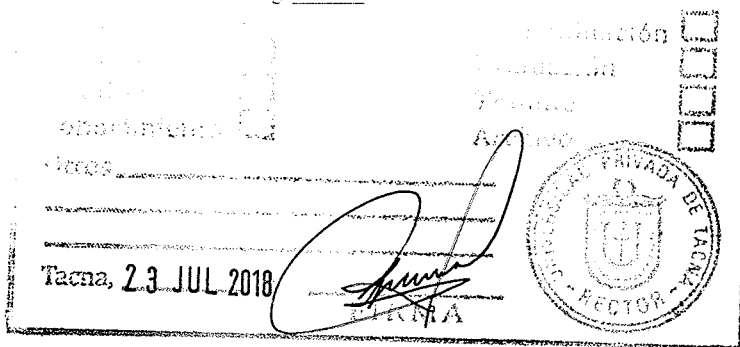


**Dra. Mariela Ibarra Montecinos**

Jefe de la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia

SEGE

c.c. Archivo  
Reg. CU





Universidad Privada de Tacna  
Sin Fines de Lucro

ENCARGADA DE ADA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, lunes 16 julio 2018

**INFORME Nro. 00046-2018-UPT-ADA**

**Señor (a):**

**Dra. Mariela Ibarra Montecinos**

**Jefe de la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia**

Presente.-

**ASUNTO :** REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 760-2018-ESPG-UPT; APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UPT

**REFERENCIA :** OFICIO Nro. 00530-2018-UPT-ESPG

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en relación al asunto citado en la referencia, manifestarle que se ha revisado la actualización del Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado UPT y se ha comprobado que está de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin, por lo que se considera que está expedito para continuar con los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

**Mag. Dorothy Virginia Vargas Chavera**

*Encargada de ADA*

c.c. Archivo  
Reg. \_\_\_\_\_





Universidad Privada de Tacna  
Sin Fines de Lucro

ESCUELA DE POSTGRADO -  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, martes 03 julio 2018

**INFORME Nro. 00192-2018-UPT-ESPG-SAC**

**Señor (a):**

**Dr. Noribal Jorge Zegarra Alvarado**  
**Director de la Escuela de Post-Grado**  
Presente.-

**ASUNTO** : Propuesta de Actualización Reglamento de Grados Académicos - ESPG

[Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y remitirle la propuesta de actualización del Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado.

Cabe indicar, que la propuesta de actualización se ha elaborado tomando en consideración lo establecido en el "Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna", aprobado con Resolución N° 113-2018-UPT-CU, de fecha 06 de junio de 2018.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente. ]

Atentamente,



**Dra. Mariela Irene Bobadilla Quispe**  
*Secretaria Académica de la Escuela de Post-Grado*

c.c. Archivo  
Reg. 11108

